



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2230 DE 2025
(30 DE MAYO DE 2025)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025 y se crea un Comité Evaluador”

COMPETENCIA

El alcalde del municipio de Chía (Cundinamarca) y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Salud, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y se surtió la etapa de publicación como actuación necesaria para dar apertura al proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025 cuyo objeto consiste en la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES) EN INSTITUCIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA"***.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de Selección abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025, el día 21 de mayo de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la alcaldía municipal, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio NO recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso fue menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de \$533.287.768. En atención a que no se recibieron mínimo las dos (02) manifestaciones requeridas para lograr la limitación a Mipymes de la Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025, NO se limita.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025, cuyo objeto consiste en la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES) EN INSTITUCIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA"*** según recursos de la vigencia 2025, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$139.000.000), INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES. Aprox. 97.64 SMLMV, a cargo al siguiente rubro 23102190520242517500040432.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: 1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001048 de fecha 18 de marzo de 2025 por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$139.000.000), expedido por la Dirección



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2230 DE 2025
(30 DE MAYO DE 2025)

Financiera.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025, cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES) EN INSTITUCIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA”** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$139.000.000), INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES, Aprox. 97.64 SMLMV**, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001048			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23102190520242517500040432.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$139.000.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$139.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. – El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2230 DE 2025
(30 DE MAYO DE 2025)

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, los pliegos de condiciones definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el comité evaluador para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación Técnica y de experiencia:** Luz Stella Díaz Jaller - Secretaría de Salud y Laura Ximena Martínez Arturo – Directora de Vigilancia y Control, o quienes hagan sus veces.
- **Verificación Financiera y Económica:** Fabián Andrés Manrique Arias - Contratista Oficina de Contratación
- **Verificación Jurídica:** José Vicente Gutiérrez Garzón, Contratista Oficina de Contratación

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, la evaluación de las ofertas, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar el presente acto administrativo al comité evaluador mediante la publicación del mismo en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SÉPTIMO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO OCTAVO. – No limitar el presente proceso a MiPymes por no reunirse los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas– Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Natalia Andrea Acosta Acosta – Contratista Oficina de Contratación